

Concepción, 24 de junio de 2025.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICO-ECONOMICA Y RECURSOS ADICIONALES DEL PROYECTO “ADQUISICION 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL”.

CERTIFICADO N° 8563o11

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°11
Fecha: 18 de junio de 2025.
Lugar: Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión don Luis Santibáñez B, presentado por el ejecutivo mediante:
- Ord. N° 1606 de fecha 13.06.2025.
- Así acordó: Aprobar reevaluación técnico-económica y recursos adicionales para el proyecto “Adquisición 2 buses comunitarios, comuna de Tucapel”, código BIP 40046549-0, por un monto de \$172.307.000.- con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

ITEM PROYECTO	MONTO INICIAL APROBADO	MONTO ADICIONAL SOLICITADO	MONTO TOTAL REEVALUADO 2025
VEHICULOS	\$389.740.000	\$172.307.000	\$562.047.000

→ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 25-06-2025 11:08 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT. : Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público Año 2025.

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación técnico - económica y recursos adicionales para proyecto denominado "ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL" Código BIP 40046549-0.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnico - económica y recursos adicionales del proyecto "ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL" Código BIP 40046549-0, por un monto de \$172.307.000.-, con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

Esta reevaluación requerida por la Municipalidad, obtuvo una nueva recomendación técnica favorable por parte del Departamento de Inversiones y Municipalidades, según consta en Certificado Reevaluación Técnica N° 01/2025 de fecha 24.01.2025, resultando los montos que se detallan a continuación:

Ítem proyecto	Monto inicial aprobado	Monto adicional solicitado	Monto Total Reevaluado 2025
VEHÍCULOS	\$389.740.000.-	\$172.307.000.-	\$562.047.000.-

Como antecedentes que respaldan la solicitud, se adjunta:

- Certificado de Recomendación Técnica N° 01/2025.
- Ficha IDI actualizada.
- Anexo 1 actualizado.
- Resolución Exenta N° 3206 de fecha 06.09.2023.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 13-06-2025 13:19 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

- Distribución:
1. La Indicada.
 2. Administrador Regional.
 3. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Departamento de FNDR
 4. Departamento de Inversiones y Municipalidades
 5. Archivo Of. Partes





MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL											
Código BIP	40046549-0											
Subtítulo	29-03 Vehículos											
Unidad Formuladora	Municipalidad de Tucapel											
Montos aprobados inicialmente Convenio REX. N° 3206 del 06/09/2023.	<table><tr><td>Ítem proyecto</td><td colspan="3">Monto inicial</td></tr><tr><td>VEHÍCULOS</td><td colspan="3">\$389.740.000.-</td></tr></table>				Ítem proyecto	Monto inicial			VEHÍCULOS	\$389.740.000.-		
Ítem proyecto	Monto inicial											
VEHÍCULOS	\$389.740.000.-											
Detalle de Montos Reevaluación	<table><tr><th>Ítem Proyecto</th><th>Monto Inicial aprobado</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluación 2025</th></tr><tr><td>VEHÍCULOS</td><td>\$389.740.000.-</td><td>\$172.307.000.-</td><td>\$562.047.000.-</td></tr></table>				Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluación 2025	VEHÍCULOS	\$389.740.000.-	\$172.307.000.-	\$562.047.000.-
Ítem Proyecto	Monto Inicial aprobado	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluación 2025									
VEHÍCULOS	\$389.740.000.-	\$172.307.000.-	\$562.047.000.-									
Monto de recursos adicionales a solicitar al CORE	\$ 172.307.000.-											

II. Fundamento de la Reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora, debido a que a que se ha realizado 4 licitaciones sin resultados favorables que permitan su adquisición, además al requerir nuevas cotizaciones se advirtió que los montos presentados sobrepasan al monto aprobado en Resolución Exenta N° 3206 del 06/09/2023.

Respecto del convenio original y su posterior modificación, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	
Descripción del Activo	X	

III. Desarrollo del proyecto

- Con fecha 09.01.2023, mediante Certificado CORE N°7249o1 el Consejo Regional aprueba recursos para el financiamiento del proyecto, por un monto total de \$389.740.000.-
- Con fecha 06.09.2023, a través de Resolución Exenta N° 3206, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Tucapel.
- Con fecha 09.08.2024, se solicita por parte de la Municipalidad reevaluación del proyecto, debido a que a que se ha realizado 4 licitaciones sin resultados favorables que permitan su adquisición.
- Con fecha 20.08.2024, mediante Memo 309, el Jefe (S) del Departamento FNDR, solicita reevaluación al Departamento de Inversiones y Municipalidades.
- Con fecha 24.01.2025, a través de Certificado de Reevaluación Técnica N° 01/2025 el Departamento de Inversiones y Municipalidades otorga nueva recomendación RS.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EFQJWD-941>

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDKIPW-194>





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LKLN2-419>

CERTIFICADO N°1 / ENERO 2025
Unidad de Preinversión
Departamento de Inversiones y Municipalidades.
Gobierno Regional del Bío Bío
Prat 525,
Concepción

Concepción, 24 de enero de 2025



Firmado por:
Carlos Alberto Muñoz Montero
Jefe de Departamento de Inversiones y Municipalidades (s)
Fecha: 24-01-2025 12:38 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío



Firmado por:
Oswaldo Ignacio Campos Velásquez
Profesional del Departamento de Inversiones y Municipalidades
Fecha: 24-01-2025 12:31 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Y certifica que, analizados los antecedentes entregados por la Municipalidad de Tucapel, este cumple con todos los parámetros técnicos y administrativos autorizando técnicamente la recomendación de la inversión indicada, en el marco del Oficio Circular 33, de fecha 13 de julio del 2009, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

MODIFICA	SI/NO	MONTTO	DESCRIPCION DEL ACTIVO
	SI		
	SI		

Moneda: Moneda según año en curso de aprobación de este certificado.

N°	CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	MONTTO ORIGINAL	MONTTO ACTUAL	CARÁCTER
1	40046549-0	ADQUISICION 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL	389.740	562.047	COMUNAL

Quien declara haber revisado el proyecto que a continuación se señala y autoriza su Recomendación económica (R5):
OSVALDO CAMPOS VELASQUEZ de Profesión **INGENIERO COMERCIAL**.

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta como integrante con el profesional:

Certificado Reevaluación Técnica N° 1 /2025
Proyectos Afectos a Circular 33



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
DIVISIÓN DE PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y MUNICIPALIDADES



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDKIPW-194>



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
POSTULA A EJECUCION



Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDKIPW-194>

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA	: PROYECTO
CÓDIGO BIP	: 40046549-0
NOMBRE IDI	: ADQUISICION 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL
DESCRIPTOR	: SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR	: MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE TUCAPEL
6. DISTRITO	: 21
7. CIRCUNSCRIPCIÓN	: BIOBIO
5. COMP. DE ANALISIS	: REGIONAL
8. PROYECTO RELAC.	:
9. SEIA	: NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA COMUNA DE TUCAPEL HA EXPERIMENTADO UN CRECIMIENTO NOTABLE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, LO QUE SE HA VISTO REFLEJADO EN EL AUMENTO DE LA POBLACIÓN Y LA CONSIGUIENTE APARICIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS EN DISTINTAS COMUNIDADES. EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES UBICA AL 63,8% DE LOS HOGARES DE LA COMUNA EN EL TRAMO 40, PORCENTAJE QUE AUMENTA EN EL SECTOR RURAL CON UN 70% DE LOS HOGARES EN DICHO TRAMO. LO ANTERIOR, HA IMPLICADO AUMENTAR EL SERVICIO DE TRASLADO DE VECINOS Y VECINAS A SUS ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS, PRINCIPALMENTE A NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, YA QUE NO POSEEN LOS MEDIOS PARA TRASLADARSE POR SUS MEDIOS, O BIEN, NO TIENEN ACCESO A LA LOCOMOCIÓN PÚBLICA. ESTA SITUACIÓN HA DEJADO EN MANIFIESTO QUE LA DOTACIÓN ACTUAL DE FURGONES Y BUSES DISPONIBLES ES INSUFICIENTE PARA RESPONDER A LAS DEMANDAS Y TRASLADAR A LOS HABITANTES, AFECTANDO SU CALIDAD DE VIDA Y ACCESO A OPORTUNIDADES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LOS ACTIVOS A ADQUIRIR CORRESPONDEN A 2 BUSES INTERURBANOS PARA TRASLADO DE HABITANTES DE LA COMUNA A SUS DISTINTAS ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS, PRINCIPALMENTE NIÑOS Y TERCERA EDAD. EL EQUIPO DEBE CONTENER AL MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
02 BUSES CON BAÑO:
• AIRE ACONDICIONADO/ CALEFACCIÓN
• CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS O MÁS
• DIESEL
• CILINDRADA DE 12L O SUPERIOR

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

: NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LKLN2-419>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LKLB2-419>

19. CONCLUSIONES DEL ANALISIS:

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Analisis
------	-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I.

Fuente	Aporte Indirecto
--------	------------------

Otros Aportes

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

TOTAL					
VEHÍCULOS					
Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	(M\$)	Monto Directo (MUS\$)
	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	562.047	562.047
				562.047	

Aportes Directos

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 04/12/2024 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 24/01/2025

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Total					
F.N.D.R.					
VEHÍCULOS					
M\$					
0					
562.047					
0					
562.047					
Costo Total					

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDKIPW-194>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LKLN2-419>

MARCIA CUEVAS REYES	MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	ADMINISTRATIVO DE SECPAN	43-404042 404043	Correo Electrónico	marconi_marcia@hotmail.com
Nombre	Institución	Cargo	Fono		

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

B. Ejecución Presupuestaria.

2024		0	647.542	762	0	0	647.542	762
2023		0	414.292	582	0	0	414.292	582
2022		0	389.740	523	0	0	389.740	523
Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (MUS\$)			

A. Solicitudes de Financiamiento.

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador

Costo ANUAL EQUIVALENTE

Valor

M\$ 91.083,0

Magnitud del Proyecto

Magnitud

2

Unidad Medida

UNIDAD

Duración.

1 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 6.876

MUJERES : 7.258

TOTAL : 14.134

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDKIPW-194>



https://doc.digital.gob.cl/validador/LKLN2-419

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento contiene las siguientes especificaciones técnicas:

Los activos a adquirir corresponden a 2 buses interurbanos para traslado de habitantes de la comuna a sus distintas actividades y/o programas, principalmente niños y tercera edad. El equipo debe

(Indicar en forma clara y precisa las cantidades y especificaciones técnicas del activo a adquirir, cuidando de no ser tan específico, utilice la expresión "a lo menos.". No señalar marcas ni modelos. Esta descripción debe ser idéntica a la presentada en la Ficha IDI)

DESCRIPCION DE LA ADQUISICION / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

La comuna de Tucapel ha experimentado un crecimiento notable en los últimos 5 años, lo que se ha visto reflejado en el aumento de la población y la consiguiente aparición de nuevas viviendas en distintas comunidades. El Registro Social de Hogares ubica al 63,8% de los hogares de la comuna en el Tramo 40, porcentaje que aumenta en el sector rural con un 70% de los hogares en dicho tramo. Lo anterior, ha implicado aumentar el servicio de traslado de vecinos y vecinas a sus actividades y/o programas, principalmente a niños y adultos mayores, ya que no poseen los medios para trasladarse por sus medios, o bien, no tienen acceso a la locomoción pública. Esta situación ha dejado en manifiesto que la necesidad de adquirir buses comunitarios para responder a las demandas de traslado de los habitantes, ya que la dotación existente son vehículos tipo camionetas o automóviles, los cuales no pueden trasladar más de 4 personas y esta demanda hasta ahora se ha satisfecho mediante el préstamo de furgones y buses por parte de la DAEM, pero es limitado ya que estos están destinados al traslado de estudiantes a sus establecimientos. Esta situación está afectando la calidad de vida y acceso a oportunidades de niños y adultos mayores presentes en los programas.

(Indicar en forma clara y precisa. Esta justificación debe ser idéntica a la presentada en la Ficha IDI)

JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

EMPLEO GENERADO			
BENEFICIARIOS DIRECTOS			
INDICADORES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	6.876	7.258	14.134

Región del Biobío, Provincia de Biobío, Comuna de Tucapel.

LOCALIZACION (Región, Provincia y Comuna)

ADQUISICION 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL

(Nombre del Proyecto: Adquisición o Reposición + Activo No Financiero+ Comuna) idéntico a Ficha IDI

IDENTIFICACION ADQUISICION / REPOSICION ACTIVO NO FINANCIERO

FICHA RESUMEN
ANEXO N° 1

CÓDIGO BIP

40046549-0

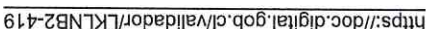
Unidad de Preinversión
División de Planificación y Desarrollo Regional e Inversión
Gobierno Regional de la Región del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDKIPW-194>



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.	✓	✓	✓
--	---	---	---

Características Técnicas	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3
	VIAGGIO CHASIS	BUSSCAR CHASIS	VIAGGIO CHASIS SCANIA
	VOLVO	MERCEDES BENZ	
DIESEL	✓	✓	✓
documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.			

RESUMEN COSTO ANUAL EQUIVALENTE

- VIAGGIO 1050 G7 B420R 4X2 EURO V CHASIS VOLVO
- BUSSCAR VISSITA BUSS 340 CHASIS MERCEDES BENZ O-500RS
- VIAGGIO 1050 G7 K 410C B4X2NB CHASIS SCANIA

cuales se detallan a continuación:

Puesto que son dos buses, uno con baño y otro sin, se analizarán tres opciones para cada tipo, las

2.-Reponer/adquirir:
Esta opción consiste en la Adquisición de 2 buses, con el fin de poder complementar la flota que trasladada principalmente a estudiantes y personas de tercera edad a sus actividades, para así resolver la brecha existente entre la demanda y oferta de habitantes desde localidades urbanas y rurales de la comuna, las cuales no podrían ser cubiertas de manera óptima con la adquisición de otro tipo de vehículo de menor tamaño dada la alta demanda. Para ello se evalúan 3 opciones de buses de acuerdo a las especificaciones dadas en el estudio técnico. Esta alternativa podría atender eficientemente las demandas existentes.

2.-Reponer/adquirir:

Por lo tanto, esta alternativa no se puede considerar ya que cualquier intervención significaría altos costos y ya los recursos se estarían utilizando en forma desmedida, sobrepasando lo óptimo.

1.-Optimizar:
Optimizar la situación base, significaría mejorar la situación optimizando lo existente con la inyección de bajos recursos, esta alternativa es inviable en nuestra comuna, ya que actualmente la mayor parte de la dotación existente de la DAEI está en términos de su vida útil, por lo tanto, los recursos existentes son destinados a la mantención preventiva y correctiva de estos, costos que aumentan continuamente. Todo esfuerzo por optimizar la dotación existente implicaría aumentar los costos excesivamente y, aun así, la dotación no sería suficiente para satisfacer la demanda puesto que esta no está destinada para estos

1.-Optimizari:

(Optimización de la situación actual--adquirir o reponer)

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

- Aire Acondicionado/ Calefacción
- Capacidad de 40 pasajeros o más
- Diesel
- Cilindrada de 12L o superior
- Control de freno electrónico EBS

02 buses con baño:



Unidad de Preinversión
División de Planificación y Desarrollo Regional e Inversión
Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDKIPW-194>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LKLN2-419>

			562.047	FNDR
COSTO TOTAL M\$	SALDO POR INVERTIR	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SOLICITADO AÑO 2021	FUENTE

FINANCIAMIENTO en Miles de \$.

Considerando los datos evaluados y según los análisis y resultados obtenidos, podemos concluir que la situación que enfrentan los departamentos municipales en su labor de ofrecer traslado a la comunidad se ve dificultada dada la limitada disponibilidad de vehículos para la realización de las mismas. Ante tal escenario, la mejor opción para cubrir 100% la demanda actual y proyectada es adquirir:	02 BUSES CON BAÑO	Que tengan al menos las siguientes características técnicas:	• Nuevo • Diesel • Cilindrada 12L o superior • Capacidad de 40 pasajeros o más • Control de freno electrónico EBS
---	-------------------	--	---

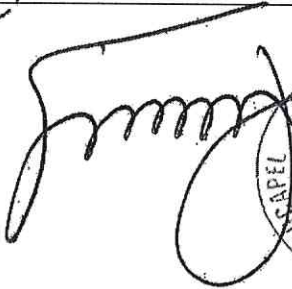
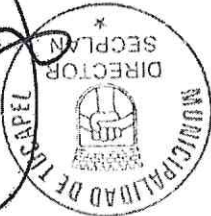
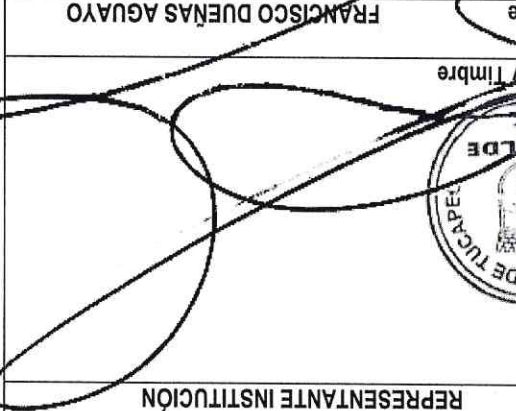
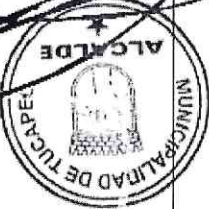
ALTERNATIVA SELECCIONADA ACTIVO NO FINANCIERO (adquirir o reponer)

CILINDRADA 12L O SUPERIOR	✓	✓	✓	Inversión sin IVA	\$531.620.628	\$472.308.127	\$528.579.141
BAÑO	✓	✓	✓	CAE	\$100.446.593	\$91.083.284	\$99.966.452
CAPACIDAD 40 PASAJEROS O MAS	✓	✓	✓	Inversión con IVA	\$632.628.547	\$562.046.671	\$629.009.178
CONTROL DE FRENO ELECTRONICO EBS	✓	✓	✓				





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LKLTNB2-419>

RESPONSABLE INFORMACIÓN	 	Firma y Timbre	MARCIA CUEVAS REYES	Nombre	42-2-404042	Teléfono	SECPPLAN@MUNITUCAPEL.CL	Correo Electrónico
REPRESENTANTE INSTITUCIÓN	 	Firma y Timbre	FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO	Nombre	42-2-404042	Teléfono	ALCALDIA@MUNITUCAPEL.CL	Correo Electrónico

FECHA PROBABLE DE LICITACIÓN (mes, año)	ENERO 2025
FECHA PROBABLE DE ADJUDICACIÓN (mes, año)	FEBRERO 2025
FECHA PROBABLE INICIO ESTUDIO O ADQUISICIÓN (mes, año)	MARZO 2025



Unidad de Preinversión
División de Planificación y Desarrollo Regional e Inversión
Gobierno Regional de la Región del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CDKIPW-194>



RESOLUCION EXENTA N°: 3206

CONCEPCION, 06 SET. 2023

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL, CÓDIGO BIP 40046549-0.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 266 de fecha 27 de enero del 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: "ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL", imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40046549-0.
2. Que consta en Certificado N° 724901 del Consejo Regional de la Región del Biobío, de fecha 09 de enero del 2023, la aprobación de recursos para el Proyecto: "ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL", por M\$ 389.740.- (trescientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- Ley N° 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Resolución Exenta N° 657 de fecha 29 de marzo de 2022 del Gobierno Regional que instruye aprobación de asignación de recursos de programas de inversión regional cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM.
- 9.- Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado con fecha 28 de agosto del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **Rodrigo Díaz Wörner** y la I. Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. **Jaime Veloso Jara**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:



**“CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL”**

En Concepción, a 28 de agosto del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. **JAIME VELOSO JARA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Diego Portales N° 258, Huelpil, Tucapel, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 266 de fecha 27 de enero del 2023, del Gobierno Regional Región del Bío-bío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **“ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL”**, Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40046549-0.

2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío-bío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de julio del 2009 y a la glosa 05 del Programa Presupuestario 31-01-02 “Programas de Inversión Regional” de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.

4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.

5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 Este proyecto consiste en la adquisición de 2 buses interurbanos para traslado de habitantes de la comuna a sus distintas actividades y/o programas, principalmente niños y tercera edad. El equipo debe contener al menos las siguientes especificaciones técnicas: 1 bus con baño - aire acondicionado/ calefacción - capacidad de 40 pasajeros o más - diesel - cilindrada de 121 o superior - control de freno electrónico ebs, 1 bus sin baño - aire acondicionado/ calefacción - capacidad de 40 pasajeros o más - diesel - cilindrada 71 o superior.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío.

2. DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 389.740.-** (trescientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional de la Región del Bío-bío



La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del BíoBío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

b) Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del BíoBío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado "ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL" hasta por un monto de M\$ 389.740.- (trescientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del BíoBío se obliga a:

3. ESTADOS DE PAGO:

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del BíoBío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del BíoBío.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

Para este proyecto es de M\$ 389.740.- (trescientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos), según consta en Certificado N° 724901, de fecha 09 de enero del 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$	
		VEHICULOS	TOTAL
FNDR		389.740.-	389.740.-

Para este proyecto es de M\$ 389.740.- (trescientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos), según consta en Certificado N° 724901, de fecha 09 de enero del 2023.



5. DE LA LICITACIÓN

- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDP.
 - b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
 - a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.
 - c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
 - Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del BíoBío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.
 - b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
 - a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- 3.2 Para que el Gobierno Regional del BíoBío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior, el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:



- 8.2
- A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 8.1
- En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío
8.
- DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1
- El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.
7.
- DE LA CONTRATACIÓN

- 6.3
- Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas, de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.
- 6.2
- En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 20% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.1
- La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 5.4
- La Unidad Técnica se obliga nombrar a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).
- 5.3
- Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.2
- El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.1
- La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.

13. DEL ARRASTRE	
12.2	El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web institucional.
12.1	La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: tillocala@gorebio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
12. PROGRAMACIÓN DE CAJA	
11.1	La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
11. TRANSFERENCIA DE BIENES	
10.6	La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
10.5	El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
10.4	La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.
10.3	Estas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
10.2	Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
10.1	La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
10. DE LAS GARANTÍAS	
9.3	Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.
9.2	En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 20% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.
9.1	Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
9. DE LAS MODIFICACIONES	
siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.	



FDO: JAIME VELOSO JARA – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL – RODRIGO DIAZ WÖRNER – GOBERNADOR – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO.

18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Jaime Veloso Jara, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Tucapel, consta en Sentencia de Proclamación N° 32 de fecha 22 de junio del 2021.

18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

18. OTROS

17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición de los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.

17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

16. DE LOS PLAZOS

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.

15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN

14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.

14. DE LA RECEPCIÓN

13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.



2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos, Código BIP 40046549-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MD / SIH / RAR / MSH / KTA / DVS
Distribución:
⇒ Ilustre Municipalidad de Tucapel
⇒ Depto. Control de Gestión
⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional.
⇒ Of. de Partes





CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AFECTOS AL
SUBTÍTULO 29 SOBRE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

En Concepción, a 28 de agosto del 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DIAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. **JAIME VELOSO JARA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Diego Portales N° 258, Huelpil, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 266 de fecha 27 de enero del 2023, del Gobierno Regional Región del Biobío, se aprobó la identificación del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: **"ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL"**. Imputación Presupuestaria 29-03, Vehículos, código BIP 40046549-0.

2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias que más adelante se indican.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda de 13 de julio del 2009 y a la glosa 05 del Programa Presupuestario 31-01-02 "Programas de Inversión Regional" de la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.

4. La supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos.

5. En el cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

1. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 Este proyecto consiste en la adquisición de 2 buses interurbanos para traslado de habitantes de la comuna a sus distintas actividades y/o programas, principalmente niños y tercera edad. El equipo debe contener al menos las siguientes especificaciones técnicas: 1 bus con baño - aire acondicionado/calentación - capacidad de 40 pasajeros o más - diesel - cilindrada de 121 o superior - control de freno electrónico ebs. 1 bus sin baño - aire acondicionado/calentación - capacidad de 40 pasajeros o más - diesel - cilindrada 71 o superior.

Lo anterior de acuerdo a Ficha IDI, visada por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional de la Región del Biobío.



La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

Una vez revisado los antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

Necesario para el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional, es esencial que la Unidad Técnica beneficiaria con el proyecto comunique la programación financiera de caja mensual de modo oportuno.

Solver los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica al Gobierno Regional del Biobío, con cargo a la Imputación Presupuestaria 29-03 Vehículos (maquinaria o vehículo: todo activo que requiera inscribirse en el registro de vehículos motorizados), del proyecto denominado "ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL" hasta por un monto de M\$ 389.740.- (trescientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a:

3. ESTADOS DE PAGO:

Cabe señalar que "Esta iniciativa de inversión fue aprobada con recursos FNDR del Gobierno Regional de la Región del Biobío". Por lo anterior el logo del Gobierno Regional debe estar en todas las maquinarias y vehículos aprobados con recursos del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

Cabe señalar que los montos indicados se encuentran expresados en Moneda Presupuestaria, de acuerdo a Certificado de Recomendación Técnica N° 183, de fecha 29 de diciembre del 2022, del Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
FNDR	VEHICULOS	389.740.-
	TOTAL	389.740.-

El costo total del proyecto es de M\$ 389.740.- (trescientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos), según consta en el Certificado N° 724901 de fecha 09 de enero del 2023.

2. DEL FINANCIAMIENTO



5. DE LA LICITACIÓN

- c) En el proceso de licitación, la Unidad Técnica deberá establecer los criterios de evaluación relacionados conforme mejor convenga al principio de eficiencia y eficacia administrativa de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de inversión, debiendo prescindir de una valoración relevante respecto a los de criterios de evaluación precio, plazo de ejecución u otro concepto incorporado en la evaluación de la iniciativa de inversión formulada conforme al Sistema Nacional de Inversiones aprobada por el Gobierno Regional. Del mismo modo, si la entidad exigiere experiencia de los oferentes, deberá preferir en las bases de licitación, aquella experiencia de carácter específico según sea el objeto de la iniciativa de inversión financiada con recursos del FNDP.
- b) La Unidad Técnica deberá incluir en sus Bases de contratación la estipulación "del acuerdo de pago superior a 30 días" regulado en el nuevo Art 2 de la Ley N° 19.983, teniendo en consideración que dicha estipulación no constituye una situación abusiva por cuanto el obligado al pago es un tercero (El Gobierno Regional) que no es parte del contrato de compraventa y que requiere ejercer los mecanismos legales de control administrativo previo al pago, lo que fundamenta la extensión en los plazos para el efectivo pago de la factura y el resguardo de los recursos públicos.
- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

4. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.
- c) Acta de Recepción conforme y Decreto que aprueba el acta de recepción que indique el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto, según corresponda, que deberá contener a lo menos:
- Copia de la Orden de Compra.
 - Copia del certificado de inscripción del vehículo en el registro de vehículos motorizados (cuando corresponda).
 - En el primer Estado de Pago se deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba el Contrato.
 - Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.
- Se hace presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos. Y que siendo el obligado a efectuar pago de la factura, el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector municipal carece de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, en consecuencia, el acuse de recibo de las mercaderías señalado en la factura deberá ser estampado sólo por el Gobierno Regional mediante un funcionario designado para ello, recayendo dicha función en el jefe del Departamento de Inversiones FNDP. El mencionado funcionario suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del Estado de Pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiera por el emisor de la factura o por el titular del crédito contenido en ella.
- b) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- 3.2 Para que el Gobierno Regional del Bío-bío pueda cumplir con lo literal de la cláusula anterior, el o los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:



- 8.2
- A su vez el Gobierno Regional de la Región del Biobío tomará conocimiento de dicha situación
- 8.1
- En aquellos procesos de adquisición de Activos no financieros en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Biobío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
8.
- DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1
- El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes ni intereses.

7. DE LA CONTRATACIÓN

- 6.3
- Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas, de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.
- 6.2
- En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%. En caso de necesitar recursos adicionales superiores al 20% se deberá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, siempre, previo a la adjudicación, quien emitirá una nueva recomendación técnica-económica. Si esta reevaluación resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de licitación.
- 6.1
- La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Gobierno Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.

6. DE LA ADJUDICACIÓN.

- 5.4
- La Unidad Técnica se obliga a un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).
- 5.3
- Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Gobierno Regional, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas, de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.2
- El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.1
- La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.

mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes del Convenio Marco.

9. DE LAS MODIFICACIONES

9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a Costo \$ 0.-, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.

9.2 En el evento de presentarse situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 20% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobierno Regional.

9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio respectivo.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

10.2 Las garantías podrán consistir en: Boletas de Garantía Bancaria; Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.

10.3 Estas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

10.4 La Unidad Técnica deberá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora y remitirla al Gobierno Regional.

10.5 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

10.6 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.

11. TRANSFERENCIA DE BIENES

11.1 La Transferencia de los Bienes de que se trata, deberá efectuarse de acuerdo con el procedimiento contemplado en el artículo 70, letra f, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

12. PROGRAMACIÓN DE CAJA

12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fuilocala@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.

12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web institucional.



- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18. OTROS**

- 17.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío, el Informe de Término de la adquisición de los bienes del Proyecto respectivo y adjuntarlo con el último estado de pago.
- 17. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO**

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16. DE LOS PLAZOS**

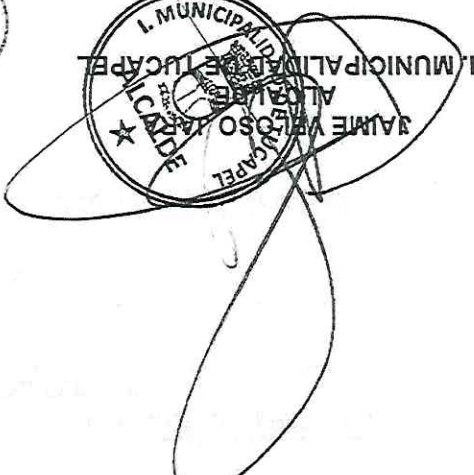
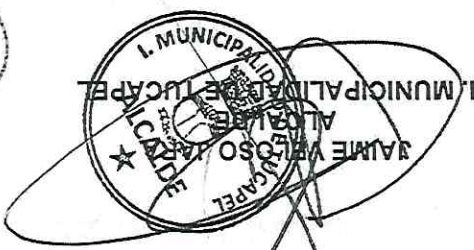
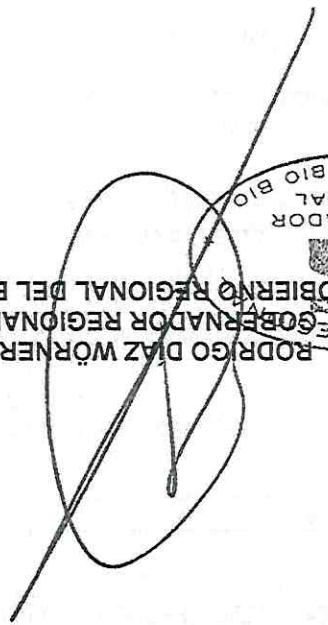
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.
- 15.1 La Unidad Técnica encabezará obligatoriamente las publicaciones y los letreros de identificación del proyecto financiado con recursos del F.N.D.R. con la Imagen Corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío, fijada en el Reglamento Regional de Imagen Corporativa, aprobado por Resolución N° 100 del 05 de septiembre de 1997.
- 15. DE LA NORMATIVA GRÁFICA Y DIFUSIÓN**

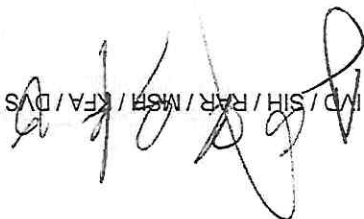
- 14.1 Para la recepción de las Adquisiciones de Activos no Financieros, la Unidad Técnica, deberá emitir un Acta de recepción conforme, la cual será firmada por el funcionario nombrado por Decreto y/o Resolución según corresponda.
- 14. DE LA RECEPCIÓN**

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.
- 13. DEL ARRASTRE**



18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Jaime Veloso Jara, quien actúa en representación de la Ilustre Municipalidad de Tucapel, consta en Sentencia de Proclamación N° 32 de fecha 22 de junio del 2021.



MD / SIH / RAR / MSH / KFA / DVS





Concepción, 09 de enero de 2023

Referencia: APRUEBA FINANCIAMIENTO ETAPA DE EJECUCIÓN PROYECTO ADQUISICIÓN 2 BUSES COMUNITARIOS, COMUNA DE TUCAPEL.

CERTIFICADO N°724901

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°01

Fecha : 06 de enero de 2023.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentada por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°4715 de fecha 30.12.2022

⇒ Así acordó: Aprobar proyecto “Adquisición 2 buses comunitarios, comuna de Tucapel”, código BIP40046549-0, por un monto de M\$389.740, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación: Unanidad

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente, certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



IAU.